ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 02 de octubre de 2026.
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. fue creada mediante el Decreto 172 del 17 de diciembre de 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta en cumplimiento del Acuerdo Municipal 057 de 1997. Se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal, de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, dedicada a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta, Santander. En efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo de los habitantes del municipio de Piedecuesta, mediante procesos eficientes y con el más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura. El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere dicha ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo disposición legal en contrario. En virtud de lo anterior, para desarrollar su objeto social y adelantar su gestión contractual, la Entidad se rige por el régimen especial aplicable a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por la Ley 142 de 1994, por el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2025, por los estatutos de la Empresa y por las demás disposiciones que resulten aplicables. La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios, designada para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en las localidades que integran el municipio de Piedecuesta, Santander, su área metropolitana y los demás municipios vecinos a los cuales se extienda la prestación de estos servicios, debe disponer de la información sobre la demanda y las necesidades de la región, garantizando la cobertura de sus unidades de negocio. De este modo, para la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. es indispensable la planificación de la mitigación de los impactos negativos sobre la salud pública ante escenarios probables de interrupción de alguno de los servicios públicos que cubren las necesidades básicas de la población. Por lo tanto, la consideración de las amenazas y vulnerabilidades a las que está expuesta la prestación de los servicios públicos motiva la elaboración de un plan de emergencia y contingencia que contemple los procedimientos y tiempos de respuesta para mitigar los riesgos de tipo antrópico, operativos y de fenómenos naturales como El Niño y La Niña, que ponen en riesgo el sistema de acueducto en el municipio de Piedecuesta.

Así, en lo que respecta al suministro de agua potable, el funcionamiento y el método de administración son ejes primordiales para la atención de contingencias que impidan el desarrollo normal de la operación, bajo el criterio de eficiencia y eficacia administrativa.

La normatividad colombiana es enfática y perseverante al exigir a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios la formulación de planes de emergencia y contingencia que contengan los protocolos generales de atención de emergencias para los escenarios de riesgos operativos, naturales y antrópicos identificados en el sistema de acueducto. Igualmente, los planes deben incluir la organización y conformación institucional operativa y administrativa de la empresa, los recursos con los que cuenta la entidad para atender las emergencias, así como las funciones delegadas y los responsables de la activación, ejecución y culminación de dichos planes.

En respuesta a lo anterior, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. formuló el Plan de Emergencia y Contingencia como medida de acción ante amenazas antrópicas, operativas y fenómenos naturales. El objetivo principal es garantizar eficazmente la continuidad del servicio de acueducto ante cualquier situación tipificada como emergencia para el municipio de Piedecuesta en dicho plan.

El plan de emergencia y contingencia para el sistema de acueducto de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos enumera eventualidades que pueden interrumpir la prestación normal del servicio, entre las cuales se destacan:

CAPTACIÓN:

- Plan de contingencia por disminución total o parcial en la fuente del Río de Oro.
- Plan de contingencia por ausencia prolongada de suministro de agua potable (mayor a 24 horas) debido a daño en el sistema de acueducto.
- Plan de contingencia por daño en la infraestructura de la bocatoma.
- Plan de contingencia ante fenómenos de remoción en masa.

DISTRIBUCIÓN:

- Plan de acción por avenida torrencial.

El plan de acción para las posibles contingencias del sistema de acueducto establece que la distribución de agua potable a entidades de salud, educativas, albergues, penitenciarías y usuarios en sectores críticos se realizará mediante carrotanques.

En cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, que establece el Sistema de Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, se define que el plan operacional de emergencia debe considerar los riesgos de mayor probabilidad identificados en los análisis de vulnerabilidad y contar con medidas, acciones, definición de recursos y procedimientos para situaciones de emergencia.

Entre los objetivos formulados en el plan de emergencia y contingencia, se planteó desarrollar alternativas que garanticen la continuidad del servicio de acueducto ante la ocurrencia de fenómenos climáticos como La Niña y El Niño, y/o eventualidades operativas. Este plan se aplicará en los sectores afectados por la suspensión del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de contar con un mecanismo técnico y operativo de respuesta ante situaciones de contingencia que afecten el abastecimiento de agua para consumo humano, se hace necesario disponer del servicio de transporte y distribución de agua potable mediante carrotanque. El agua será suministrada por la Empresa en los puntos de cargue que esta determine, y el contratista deberá garantizar su transporte y entrega en condiciones que preserven su calidad e inocuidad hasta los sectores o usuarios priorizados por la supervisión.

Para atender esta necesidad, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. requiere contar durante la vigencia 2026 con una persona natural o jurídica que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para prestar el servicio de transporte de agua potable mediante

carrotanque, cuando sea activado por la Empresa como medida de contingencia, con el propósito de mitigar los efectos de interrupciones del sistema de acueducto y proteger la continuidad del servicio y las condiciones de salubridad de la población.

Por lo tanto, para asegurar la capacidad de respuesta de la Empresa en las áreas urbana, suburbana y rural del municipio de Piedecuesta ante emergencias, eventos operativos o fenómenos naturales que puedan afectar la prestación normal del servicio de acueducto, se requiere adelantar la contratación del objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO", con el fin de atender oportunamente a la población y a los puntos prioritarios que resulten afectados.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Técnica y de Operaciones y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta, Santander, específicamente en el área urbana, suburbana y en los sectores rurales que conforman el sistema de acueducto de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., donde se presenten situaciones de emergencia o contingencia que requieran el transporte de agua potable mediante carrotanque.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SI NO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

SÍ. La no celebración del presente proceso contractual limitaría de manera directa la capacidad de respuesta de la Empresa frente a emergencias, contingencias o eventos operativos que generen interrupciones temporales o prolongadas del servicio de acueducto. La indisponibilidad de carrotanques podría impedir la entrega alternativa de agua potable a sectores afectados, instituciones prioritarias y usuarios vulnerables, comprometiendo la continuidad y oportunidad del servicio. En consecuencia, la contratación constituye una medida de contingencia necesaria para mitigar los riesgos asociados a la suspensión del suministro. La procedencia de las estipulaciones contractuales especiales o excepcionales se determinará conforme al régimen jurídico aplicable a la Empresa y a su Manual de Contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y ejecutar integralmente las obligaciones a su cargo. **2.** Cumplir el objeto, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las instrucciones impartidas por el supervisor, obrando con lealtad, diligencia y buena fe. **3.** Disponer oportunamente de los vehículos, personal, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio. **4.** Mantener vigentes durante toda la ejecución los documentos, licencias, seguros, revisiones y demás requisitos legales, técnicos y operativos exigibles. **5.** Presentar los informes, planillas, soportes y demás documentos que requiera la Empresa para verificar la ejecución del contrato y tramitar los pagos. **6.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. **7.** Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, tránsito, seguridad vial, ambiente y condiciones sanitarias. **8.** Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, incidente, avería o circunstancia que pueda afectar la continuidad, calidad u oportunidad del servicio y adoptar las medidas de contingencia que correspondan. **9.** Velar por la adecuada utilización y conservación de los bienes, elementos o información de la Empresa que sean puestos a su disposición. **10.** Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal, se ocasionen a la Empresa, a los usuarios o a terceros durante la ejecución contractual. **11.** Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor dentro del marco del objeto contractual. **12.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Transportar y distribuir el agua potable desde los puntos de cargue autorizados por la Empresa hasta los sectores, instituciones, usuarios o puntos de entrega que determine el supervisor del contrato. **2.** Garantizar disponibilidad operativa prioritaria cuando el servicio sea activado por la Empresa, atendiendo los requerimientos de emergencia o contingencia dentro de los tiempos que defina la supervisión según la situación presentada. **3.** Prestar el servicio en zona urbana, suburbana o rural de conformidad con la programación, rutas, destinos y condiciones operativas indicadas por el supervisor. **4.** Mantener el carrotanque, el tanque, mangueras, válvulas y demás accesorios en óptimas condiciones mecánicas, sanitarias, de limpieza, desinfección, hermeticidad y funcionamiento, evitando cualquier riesgo de contaminación o alteración del agua potable. **5.** Garantizar que el vehículo y el tanque destinados al transporte de agua potable cuenten con la documentación legal vigente y con las condiciones técnicas y sanitarias exigibles durante toda la ejecución contractual. **6.** Disponer, como mínimo, de un (1) conductor por vehículo, con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y con la idoneidad y experiencia requeridas para la operación segura del carrotanque. **7.** Asumir por su cuenta la totalidad de los costos asociados a la operación del servicio, incluidos combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones, llantas, personal, seguros, peajes cuando haya lugar y demás gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. **8.** Llevar y presentar al supervisor las planillas o registros de cada servicio, indicando como mínimo fecha, placa del vehículo, punto de cargue, destino, zona atendida, volumen transportado, número de viajes y demás información que solicite la Empresa. **9.** Presentar los informes de ejecución y los soportes requeridos para la verificación de los servicios efectivamente prestados y para el trámite de pago. **10.** Mantener durante toda la ejecución los valores unitarios ofertados, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que legalmente procedan. **11.** Acatar las instrucciones de la supervisión relacionadas con rutas, horarios, puntos de cargue y entrega, priorización de usuarios y demás condiciones necesarias para atender la contingencia. **12.** En caso de avería, inmovilización o cualquier circunstancia imputable al contratista que impida la prestación del servicio, adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para restablecer la disponibilidad, incluyendo, cuando sea necesario, la sustitución del vehículo por otro que cumpla iguales o mejores condiciones técnicas y sanitarias, sin costo adicional para la Empresa. **13.** Preservar la calidad del agua durante el cargue, transporte y entrega, evitando la mezcla con

sustancias o materiales que puedan alterar sus características para consumo humano. **14.** Cumplir los protocolos de seguridad, bioseguridad, limpieza y desinfección que establezca la Empresa o que resulten aplicables al transporte de agua potable. **15.** Informar inmediatamente al supervisor sobre accidentes, derrames, pérdidas de agua, contaminación, fallas del vehículo o cualquier evento que pueda afectar la calidad del recurso o la continuidad del servicio. **16.** Permitir y facilitar las actividades de inspección, seguimiento y control que adelante la Empresa durante la ejecución contractual. **17.** No suspender injustificadamente la prestación del servicio una vez activado un requerimiento por la Empresa. **18.** Cumplir las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y aquellas impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE AGUA POTABLE (ZONA RURAL) - 18M3	viaje	1	$ 767.970,00	$ 767.970,00
2	TRANSPORTE AGUA POTABLE (ZONA URBANA) - 18 M3	viaje	1	$ 445.200,00	$ 445.200,00
				SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA	**$ 1.213.170,00**

Notas.
• El valor incluye contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.
• El servicio se prestará mediante vehículos tipo carrotanque aptos para el transporte de agua potable. Los valores unitarios establecidos corresponden a un volumen de referencia de dieciocho (18) m³ por viaje. Cuando, por necesidad del servicio y previa autorización del supervisor, se utilice un vehículo con capacidad diferente, el reconocimiento económico deberá guardar proporción con el volumen efectivamente transportado respecto de la referencia de 18 m³, sin superar el presupuesto contractual.
• Por cada vehículo dispuesto para la ejecución deberá contarse, como mínimo, con un (1) conductor con licencia de conducción vigente de la categoría correspondiente y experiencia mínima de seis (6) meses en la operación de vehículos de carga o transporte de líquidos, preferiblemente en actividades relacionadas con transporte de agua potable.
• Para la estructuración económica del servicio se consideraron recorridos de referencia entre siete (7) km y diecisiete (17) km, según la zona de atención y el trayecto requerido. La ruta y distancia efectiva de cada servicio serán determinadas por la Empresa de acuerdo con la contingencia presentada.
• Las entregas se realizarán dentro de la jurisdicción del municipio de Piedecuesta, en las zonas y puntos que determine la Empresa de acuerdo con las necesidades de la contingencia.
• Las entregas podrán efectuarse directamente en sectores, instituciones, usuarios priorizados, puntos de abastecimiento o estructuras de almacenamiento que defina la Empresa, siempre que se garanticen las condiciones técnicas y sanitarias requeridas.
• El agua potable objeto de transporte será suministrada por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. en los puntos de cargue autorizados. La responsabilidad del contratista comprenderá su transporte, custodia y entrega en las condiciones definidas por la supervisión.
• La prestación del servicio se ejecutará de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad; por tanto, no se pactan cantidades mínimas o fijas de viajes. Los servicios serán requeridos por la supervisión y se reconocerán con base en los valores unitarios ofertados, hasta el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.
• El contratista deberá garantizar la atención prioritaria e inmediata de los requerimientos que formule la Empresa durante la activación de una contingencia, de conformidad con la programación e instrucciones impartidas por el supervisor.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presente análisis contempla la realización de un estudio económico estructurado con fundamento en los antecedentes contractuales de las vigencias 2025 y 2026 relacionados con la prestación del servicio de transporte de agua potable mediante carrotanque, como mecanismo de apoyo a la operación del sistema de acueducto ante situaciones de emergencia, contingencia, desabastecimiento, eventos operativos o fenómenos naturales que puedan afectar la continuidad del servicio, particularmente para la atención de hospitales, centros educativos, albergues, establecimientos penitenciarios, sectores críticos y demás usuarios afectados del municipio de Piedecuesta.

Para la determinación de los valores unitarios aplicables al presente proceso se tomaron como referencia los valores establecidos durante la vigencia 2025, los cuales fueron actualizados para la vigencia 2026 mediante la aplicación del incremento del seis por ciento (6 %) proyectado por la

Dirección Financiera y de Economía. En consecuencia, el valor de referencia para el transporte de agua potable en zona rural pasó de SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($724.500,00) a SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($767.970,00) por viaje de dieciocho metros cúbicos (18 m³), mientras que para la zona urbana pasó de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($420.000,00) a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($445.200,00) por viaje de dieciocho metros cúbicos (18 m³).

Adicionalmente, para efectos de validar la razonabilidad de dichos valores y las condiciones actuales de contratación del servicio, se tuvieron en cuenta los procesos contractuales adelantados por la Empresa durante la vigencia 2026, en particular los contratos identificados con los Nos. 055-2026 y 060-2026, cuyos objetos guardan correspondencia directa con la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso. Estos antecedentes permiten corroborar la recurrencia de la necesidad, las condiciones operativas requeridas y la pertinencia de los valores unitarios utilizados para la estructuración económica del contrato.

La estimación realizada considera, entre otros factores, las variaciones en los costos de combustible, operación y mantenimiento de los vehículos, personal requerido, logística para el cargue, transporte y distribución, cumplimiento de requisitos técnicos y sanitarios, seguros, tributos y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.

I. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, contratos adelantados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
026-2025 DO-PC-027-2025	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	$60.000.000,00	2025
181-2025 DO-CD-163-2025	TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE COMO PLAN DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	$35.000.000,00	2025
055-2026 DO-CD-053-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO	$60.000.000,00	2026
060-2026 DP-CD-057-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA POTABLE MEDIANTE CARROTANQUE, COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS, EVENTOS OPERATIVOS O FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN NORMAL DEL SERVICIO	$40.000.000,00	2026

II. ESTUDIO DE MERCADO.

Para la determinación de los valores unitarios aplicables al presente proceso contractual se efectuó un análisis de los antecedentes económicos correspondientes a la prestación del servicio de transporte de agua potable mediante carrotanque adelantados por la Empresa durante las vigencias 2025 y 2026, teniendo en cuenta la similitud de sus objetos, las condiciones técnicas y operativas del servicio y su

utilización como mecanismo de contingencia para garantizar la continuidad del servicio público domiciliario de acueducto ante situaciones de emergencia, desabastecimiento, eventos operativos o fenómenos naturales.

Como punto de partida para la determinación de los valores unitarios de la vigencia 2026 se tomaron los valores contractuales establecidos durante la vigencia 2025 y se aplicó el incremento del seis por ciento (6 %) proyectado por la Dirección Financiera y de Economía de la Empresa, atendiendo el comportamiento de los costos asociados a la prestación del servicio.

Adicionalmente, para verificar la razonabilidad y vigencia de dichos valores, se tuvieron en cuenta los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2026, particularmente aquellos cuyo objeto corresponde al transporte de agua potable mediante carrotanque como medida de contingencia para la prestación del servicio de acueducto. Estos antecedentes permiten evidenciar que los valores unitarios adoptados se encuentran acordes con las condiciones económicas y operativas bajo las cuales la Empresa ha venido contratando este servicio durante la presente vigencia.

Los valores unitarios determinados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, la disponibilidad del vehículo tipo carrotanque, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, operación del vehículo, conductor y personal de apoyo cuando sea requerido, cargue del agua en los puntos autorizados por la Empresa, transporte, descarga y distribución en los sectores determinados por la supervisión, limpieza y desinfección del tanque, cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigibles para el transporte de agua para consumo humano, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, costos administrativos, logísticos y de legalización contractual, así como cualquier otra erogación necesaria para garantizar la prestación oportuna, segura y eficiente del servicio.

En consecuencia, los valores unitarios establecidos constituyen el referente económico para la ejecución del contrato bajo la modalidad de monto agotable, de manera que el contratista será remunerado exclusivamente por los viajes efectivamente requeridos, autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión, sin que la Empresa se encuentre obligada a garantizar una cantidad mínima de viajes durante el plazo contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a un **MONTO AGOTABLE** hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), valor que incluye todos los tributos, contribuciones, tasas, impuestos y, en general, los gravámenes** a que haya lugar según la naturaleza del contrato, y que será ejecutado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa disponibilidad presupuestal, hasta el agotamiento total de los recursos asignados.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
72101504	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción	04 – Servicios de verificación de desastres o contingencias

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor designado por la Empresa, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas, cuando haya lugar, y verificación de los demás requisitos de ejecución. Tratándose de un contrato bajo la modalidad de monto agotable, la ejecución finalizará por el vencimiento del plazo señalado o por el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

INDICACIÓN DE LOS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá acreditar, respecto de cada vehículo tipo carrotanque destinado a la ejecución del contrato, la documentación legal vigente y los requisitos exigibles para su circulación y operación, incluyendo como mínimo licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando sea exigible, así como las pólizas y demás documentos que correspondan de acuerdo con la naturaleza del servicio y la normativa aplicable.

Así mismo, deberá acreditar que el tanque, mangueras, válvulas y accesorios utilizados para el transporte de agua para consumo humano se encuentran en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección, hermeticidad e inocuidad, y que cumplen los requisitos técnicos y sanitarios aplicables. El cargue del agua se realizará exclusivamente en los puntos autorizados por la Empresa, debiendo el contratista preservar sus condiciones de calidad durante el transporte y hasta la entrega final.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. realizará pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción. El valor de cada pago se determinará con base en el número de viajes realizados y en los valores unitarios ofertados para zona urbana y zona rural, según corresponda. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de ejecución, las planillas y soportes de los viajes efectuados, la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos por la Empresa. El pago estará sujeto a la revisión, validación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El contratista asumirá los tributos, contribuciones, tasas, estampillas y demás gravámenes que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y autoriza a la Empresa a efectuar las retenciones a que haya lugar.

Las demoras originadas por la presentación incompleta, inconsistente o incorrecta de los documentos requeridos para el trámite de pago serán imputables al contratista y no generarán intereses, compensaciones ni reconocimiento adicional a cargo de la Empresa. Por tratarse de un contrato de monto agotable, la inclusión de recursos en el presupuesto contractual no implica obligación de ejecutar o pagar la totalidad del valor, sino únicamente los servicios efectivamente requeridos, prestados y recibidos a satisfacción durante el plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa y deberá estar debidamente suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, según corresponda, indicando la información requerida en el respectivo formato.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para las personas jurídicas, la certificación será expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, de acuerdo con la normativa aplicable. La Entidad verificará igualmente este requisito durante la ejecución y para el trámite de los pagos contractuales.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al estudio previo y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

- El documento deberá estar debidamente suscrito por los integrantes y por el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los represente legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP II (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo a los estudios previos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

EXPERIENCIA GENERAL

1) Acreditar experiencia general mediante uno o varios contratos relacionados con **TRANSPORTE DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUE**, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al **CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Los contratos aportados serán evaluados por la Entidad en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo correspondiente al año de terminación del contrato. Para contratos en ejecución, se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado y certificado a la fecha de presentación de la oferta.

En la siguiente tabla se relacionan los valores del SMMLV utilizados como referencia para la conversión de la experiencia contractual:

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000

2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

El valor de los contratos acreditados corresponderá al efectivamente ejecutado y certificado. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se realizará con base en el SMMLV vigente en el año de terminación del respectivo contrato. Cuando el valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Cuando el valor esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato o en la fecha del corte certificado, cuando se trate de un contrato en ejecución.

b) Cuando el valor esté expresado en moneda extranjera diferente al dólar estadounidense, se convertirá inicialmente a dólares estadounidenses con base en las tasas de cambio publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, por una fuente oficial equivalente, y posteriormente a pesos colombianos aplicando la TRM correspondiente a la fecha de terminación del contrato o al corte certificado, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

Cuando los documentos aportados no permitan identificar con claridad el valor, alcance o actividades efectivamente ejecutadas, el proponente deberá anexar los soportes adicionales necesarios para verificar la experiencia relacionada.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando el contrato acreditado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del cual el proponente fue integrante, se reconocerá como experiencia el valor y alcance ejecutados en proporción al porcentaje de participación que le correspondía dentro de la respectiva estructura plural.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

No.	Clase	Área	Quién asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuándo se realiza
1	general	externo	contratista	contractual	operacional	Incumplimiento total o parcial de las rutas, viajes, tiempos de respuesta o demás actividades previstas en el contrato.	Afectación de la atención de la contingencia, interrupción de la distribución alternativa de agua potable, reclamaciones de usuarios y eventual responsabilidad para la Empresa. Entidad por la inadecuada implementación del plan de contingencia para el sistema de acueducto del Municipio de Piedecuesta	alto	Seguimiento operativo, requerimientos de cumplimiento y aplicación de las medidas contractuales a que haya lugar.	Menor	Verificación por parte del supervisor de cada servicio y de los soportes de ejecución.	Semanal
2	General	interno	contratista	contractual	operacional	Demora o indisponibilidad del carrotanque para atender un requerimiento activado por la Empresa.	Retraso en la atención de la emergencia o contingencia y afectación de la entrega alternativa de agua potable a los sectores priorizados. Desarrollo y cumplimento de las actividades dentro del plan de contingencia y remergencia implementado por la empresa	alto	Disponibilidad operativa, mantenimiento preventivo y correctivo y, cuando sea necesario, sustitución inmediata del vehículo por otro que cumpla las condiciones exigidas.	Menor	Seguimiento por parte del supervisor al tiempo de respuesta y a la disponibilidad del vehículo.	En cada evento en que se active el servicio.
3	general	externo	contratista	contractual	operacional	Daños a terceros, bienes, infraestructura o personas durante la ejecución del transporte y entrega del agua.	Reclamaciones, afectaciones patrimoniales o acciones en contra del contratista y/o de la Empresa.	alto	Aplicación de protocolos de seguridad vial, mantenimiento del vehículo, personal idóneo y mantenimiento de las pólizas exigidas.	Menor	Revisión de novedades, incidentes y soportes por parte del supervisor.	Durante la ejecución de cada servicio.

Nota: La Oficina Asesora Jurídica y de Contratación podrá incorporar los demás riesgos que se identifiquen durante la estructuración o ejecución del proceso.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ARTICULO VEINTINUEVE - GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Por ese motivo, se podrán solicitar la constitución de garantías durante las diferentes etapas del proceso así:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (04) meses.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por la Dirección Técnica y de Operaciones.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: CONTINGENCIAS

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.02.03.01	ACUEDUCTO	$ 20.000.000,00

Ing. CRISTIAN JAVIER QUINTERO RODRIGUEZ
DIRECTOR TÉCNICO Y DE OPERACIONES

Proyectó Aspectos Técnicos - DTO: Ingeniero Mecánico Andrés Felipe Poveda Bohórquez - CPS
Proyectó Aspectos Técnicos - DTO: Viviana Leal Barrera Abogada Contratista CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Cesar Augusto Rangel Jaimes - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co

ANEXOS

FORMATOS

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "XXXX"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con el estudio previo, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del estudio previo, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes estudios previos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los estudios previos.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXX
Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXX
C. C. No.: XXXXXXX
Dirección física de correo: XXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXX
Telefax: XXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXX

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXX de XXXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, **NIT XXXXXXX**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXX.
R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX
CC. XXXXXXX de XXXX

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XXXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

FORMATO
UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXX;** legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, **XXXXXXXXX,** y **XXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.**

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNIÓN TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNIÓN TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación

del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXXX. 00**%, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEMS O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2026.

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXX

FORMATO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia	
Dirección de correo electrónica	XXXXXXXXXX
Teléfono	XXXXXX
Telefax	XXXXXXXX
Ciudad	XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2026

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2026

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____. mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

_____

Nit. /CC. No. de

R/L. _____

COPIA CONTROLADA

FORMATO
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.*

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los _____ (___) días del mes de _____ del _____2026

NOMBRE DEL DECLARANTE	
CEDULA DEL DECLARANTE	
FIRMA DEL DECLARANTE	

FORMATO
Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

_____
[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]
Nombre: [**Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co